GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2018.

RESOLUCION AFECTA Nº03

Coyhaique, 29 de marzo de 2018

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 3058 y N° 3103 ambas de 2017 que aprueban manual de procedimientos técnico y financiero respectivamente del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018 de JUNAEB; en la Resolución Afecta N° 01 de 30 de enero de 2018 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora **Gobernación Provincial de Coyhaique;** en la Resolución TRA N°193/896/2017 de fecha 8 de Noviembre de 2017, que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet como Directora Regional de JUNAEB, Región de Aysén; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta en las 15 regiones del país desde el año 1991; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso

educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 3.058 de 2017 el Manual de Procedimientos Técnico y, mediante la Resolución N° 3103 de 2017, el Manual de Procedimientos Financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

4. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, a fin de dar continuidad operativa al programa, proporcionó el lineamiento a las Direcciones Regionales sobre utilizar los montos del pago tanto a las Familias Tutoras como a las Entidades Ejecutoras del año 2017 para la confección inicial de los convenios 2018 que se aprueban con las Entidades Ejecutoras dado que, según Ley de Presupuestos 2018 N° 21.053 Glosa 05, indica *"El número de beneficiarios, las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos"*, instancia que a enero del año 2018, no se encontraba efectuada por la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

5. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 02 de enero de 2018 un convenio con la entidad ejecutora **Gobernación Provincial de Coyhaique,** el cual fue aprobado mediante **Resolución Afecta N°01** para la ejecución del programa, el cual contempla obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil, Región de Aysén.

6. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha informado que DIPRES validó la propuesta nuevos montos para el proceso año 2018.

7. Que, en virtud lo descrito precedentemente, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que se debe modificar convenio en cuanto a actualizar la valorización de los gastos por apoyo a la administración montos para el año 2018. Asimismo, se debe realizar modificación de las coberturas máximas referenciales, las cuales se han visto superadas por el proceso de asignación mes de marzo de la presente anualidad.

8. Que, resulta procedente modificar el convenio suscrito, en orden de **actualizar los montos,** según se detalla a continuación:

Estipulado	Número de resolución aprobatoria de convenio	Fecha de resolución aprobatoria de convenio	Monto Familia Tutora		Monto Entidades Ejecutoras	
			Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	01	30 de enero de 2018	$ 200.000	$ 200.000	$ 21.177	$ 21.177
Modificación convenio	03	29 de marzo de 2018	$200.000	$200.000	$ 21.430	$ 21.430

9. Que, resulta procedente modificar el convenio suscrito, en orden de **actualizar las coberturas**, según se detalla a continuación:

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio original	165	22
Aumento cobertura	4	1
Total Cobertura	169	23

9. Que, existe presupuesto disponible para realizar esta actualización en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

10. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la Entidad Ejecutora **Gobernación Provincial de Coyhaique,** con fecha 12 de marzo de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha **12 de Marzo de 2018,** entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora **Gobernación Provincial de Coyhaique** cuyo texto se inserta a continuación:

JUNAEB U.B. REG AYSEN

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
Y
ENTIDAD EJECUTORA
GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

En COYHAIQUE, a 12 de marzo del año 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional doña **Maria Luisa Vargas Pellet**, cédula nacional de identidad N°14.080.488-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N°73 de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE**, RUT: 60.511.105-K representada legalmente por su Gobernador Provincial don **Pablo Galilea Carrillo**, RUT N° 7.726.389-6, ambos domiciliado para estos efectos en calle Errazuriz N°375, de la ciudad, comuna y provincia de Coyhaique, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Aysén, el cual fue aprobado mediante por **Resolución Afecta N°01**, de fecha 30 de enero de año 2018.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar coberturas máximas y los montos referenciales, para el proceso 2018, establecidos en la cláusula cuarta y quinta del convenio original:

Coberturas:

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	165	22
Aumento cobertura	4	1
Total Cobertura Vigente	169	23

Actualización montos por Apoyo a la administración y gestión del programa en la entidad:

Monto Estipulado	Monto Entidades ejecutoras	
	Básica-media	Superior
Convenio original	$21.177	$21.177
Modificación convenio	$21.430	$21.430

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

La personería de don Pablo Galilea Carrillo, para comparecer en representación de la **GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE**, consta en Decreto de Nombramiento **Nº 448** de fecha 11 de marzo de 2018 y la personería de doña **MARIA LUISA VARGAS PELLET** en su calidad de Directora Regional de **JUNAEB** Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en Resolución TRA Nº173/896/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017 de JUNAEB, que no se insertan por ser conocidas por las partes.

Para constancia, firman doña MARIA LUISA VARGAS PELLET, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región Aysén y don PABLO GALILEA CARRILLO en representación de la entidad ejecutora Gobernación Provincial de Coyhaique.

MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

PABLO GALILEA CARRILLO
GOBERNADOR PROVINCIAL
PROVINCIA DE COYHAIQUE

PGC/ALF/RAR

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba por la suma de $11.071.500, de la siguiente manera 09.09.03.24.01.236 Glosa Nº 05 de la Ley de Presupuestos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA REGIONAL

MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE AYSÉN

JUNAEB U.B. REG AYSEN

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
27 ABR 2018
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

- MLVP/WAOO/MFOO/lso
- Distribución JUNAEB:
  - Unidad de Becas
  - Unidad de Finanzas
  - Depto. de Becas
  - Entidad Ejecutora Gobernación de Aysén